



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2021-MDS

Surquillo, 01 MAR. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 154-2021-GM-MDS de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 013-2021-GAJ-MDS de fecha 12 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 195-2020-GPPCI-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 102-2020-GPMA-MDS de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la "Política Nacional del Ambiente", el cual tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, el cual tiene por objeto el ahorro en el Gasto Público. En ese sentido, el artículo 2° de la citada norma, señala que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, las Medidas de Ecoeficiencia que se aprueban por el presente dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, en ese contexto el Ministerio del Ambiente, aprobó la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, a fin de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones necesarias para la aplicación de medidas de ecoeficiencia, que tienen como efecto principal el ahorro del gasto público. En ese sentido, uno de los módulos de la citada guía, recomienda la conformación de un equipo multidisciplinario, representado por las diversas áreas de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 102-2020-GPMA-MDS de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, propone la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2021, argumentos que también fueron recogidos en el Informe N° 195-2020-GPPCI-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2021, como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2021, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Coordinador	:	Gerente de Protección del Medio Ambiente.
Secretaría Técnica	:	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
Miembros	:	Gerencia Municipal. Secretario General. Gerente de Administración y Finanzas. Gerente de Estadística e Informática. Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes. Gerente de Seguridad Ciudadana. Subgerente de Recursos Humanos. Subgerente de Logística y Maestranza. Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2021, como sigue:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y el diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- Promover que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, incorporen en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia de la entidad.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas orgánicas que conforman el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2021, para cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE